



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Por la cual se aclara la Resolución Departamental **S2022060085545 de 12/07/2022**.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental **S2022060085545 de 12/07/2022** se concedió registro de programas de formación laboral al **INSTITUTO COMPUJER** y, se autorizaron los costos educativos para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Revisado el acto administrativo en el artículo primero, se observa que no se incluyó el párrafo que modificaba la licencia de funcionamiento por aprobación de nuevas sedes por lo que se hace necesario aclarar el acto administrativo.

En merito de lo expuesto la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el Artículo Primero de la Resolución **S2022060085545 de 12/07/2022** en el sentido que al **INSTITUTO COMPUJER** se le modificó la Licencia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de Funcionamiento N° 007635 del 24 de Marzo de 1993, en la cual se le aprobaron las siguientes sedes en varios municipios del Departamento de Antioquia con el fin de ofertar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano:

SEDES APROBADAS
<p>MUNICIPIO: JERICO SEDE: Calle 8 # 2 -74 Teléfono: 604-8523541 - 3216479359 Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: ANDES SEDE: Carrera 51 # 49 - 57 Teléfono: 604-8523541 - 3216479359 Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR SEDE: Calle 49 # 50 - 57 Teléfono: 604-8523541 - 3216479359 Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: FREDONIA SEDE: Calle 51 #50 - 60 Teléfono: 604-8523541 - 3216479359 Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: ABRIAQUI SEDE: Institución Educativa La Milagrosa Av. La Juventud Calle 10 N° 12 - 237 Teléfono: 604-8523541 -3216479359 Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: ANGELOPOLIS SEDE: Casa de la Cultura. Calle 10 Santander Teléfono: 604-8523541 -3216479359 Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: FRONTINO SEDE: Ciudadela Educativa "Guillermo Gaviria" Carrera 36 N° 141161 Teléfono: 604-8523541 -3216479359 Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: GIRALDO SEDE: Biblioteca Pública - Calle 11 n° 08 - 31 Teléfono: 604-8523541 -3216479359</p>



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: OLAYA

SEDE: Casa de la Cultura Casa Hojal

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: PEQUE

SEDE: Parque Educativo "La verdadera Capital de la Montaña"

Calle 7 Boyacá N° 9 - 35

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: PUEBLORRICO

SEDE: Parque Educativo Guardianes del Cielo

Cra. 28 N° 31 - 2

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: BURITICÁ

SEDE: Parque Educativo "Cacique Buriticá"

Cra. 7 N° 5 - 37

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: CALDAS

SEDE: Institución Educativa José María Bernal

Cra. 51 - 127 Sur 41

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: VENECIA

SEDE: Parque Educativo Zenufaná

Carrera 51 N° 50 - 19

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: JARDIN

SEDE: Parque Educativo Margarita Pelaéz Abad

Carrera 5A con Calle 16

Teléfono: 604-8523541 -3216479359

Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: CARAMANTA

SEDE: Parque Educativo Gabriel Echeverri Escobar



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Calle 19 Girardota # 20 - 31
Teléfono: 604-8523541 -3216479359
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: SANTA BÁRBARA
SEDE: Parque Educativo Atrapasueños
Calle López 51 # 48-67
Teléfono: 604-8523541 -3216479359
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental **S2022060085545 de 12/07/2022** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución deberá notificarse al representante legal **JOSÉ MARÍA DÁVILA VIDES** del **INSTITUTO COMPUJER** advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		17/02/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales-Educación		17/2/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.